



**OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.3270526 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y EDGAR ALONSO MENDOZA NAVARRO**

Entre los suscritos, **CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN**, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con la C. de C. de 32.679.450, quien en su calidad de Subdirectora de Centro, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 1-00617 del 3 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 091 del 18 de Mayo de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte señora **EGLEED PATRICIA MOLINA SOLANO**, identificado con la C. de C. No. 32.794.481 de Barranquilla, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido solicitar la cláusula **TERCERA - GARANTÍA ÚNICA**, del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.3285888 del 26 de enero del 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 26 de enero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL, ASOCIADOS CON LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA EL PROCESO GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA"*, **2.** Que de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal**: por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. **3.** Que al momento de la generación del contrato virtual en la página del SECOP II, por error involuntario al momento de la digitalización se omitió solicitar la Garantía Única, la cual es de carácter obligatorio según lo establecido en la Cláusula Tercera, Garantía Única del Anexo del Contrato. **4.** Que el Supervisor del Contrato, VICTOR MANUEL CERA SARMIENTO, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **5.** Que las partes de común acuerdo proceden a solicitar la **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA** del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.3285888 del 26 de enero del 2022, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Solicitar la **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA** la cual deberá cumplir con los siguientes parámetros: **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal**: por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3285888 del 26 de enero del 2022, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA**: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Sabanalarga a los 27 días del mes de enero del 2022

Las partes acuerdan firmar el presente documento mediante, la Plataforma del SECOP II.

Proyectó: Ramiro Fernandez Carrillo, Jurídico del Grupo Apoyo Administrativo.
Revisó: Karen María Polo Álvarez, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo.



Versión: 1

Código:
GCCON-F-072

PROCESO GESTION CONTRACTUAL

FORMATO: ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:

NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:	CO1.PCCNTR.3285888 DEL 26 DE ENERO DEL 2022		
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL ASOCIADOS CON LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA EL PROCESO GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA.		
CONTRATISTA:	EGLEED PATRICIA MOLINA SOLANO	CC:	32.794.481
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ML. (\$23.265.000)	VALOR TOTAL:	VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ML. (\$23.265.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	ONCE (11) MESES. DEL 01/02/2022 HASTA 30/12/2022		
GARANTÍA UNICA NUMERO:	BQ-100049887		
TIPO DE GARANTÍA:	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL		
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIAL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	28 DE ENERO DEL 2022		

VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	01/02/2022	30/06/2023	\$2.326.500	\$2.326.500

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Sabanalarga a los veintiocho (28) días del mes de enero del 2022.

CARMEN SOFÍA DAZA BELTRAN

Subdirectora Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial SENA Regional Atlántico

Revisó: Karen Maria Polo Alvarez; Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo.

Proyectó: Ramiro Fernandez Carrillo, Jurídico Grupo de Apoyo Administrativo.